

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 084-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 11 de abril de 2023.

VISTO:




El Informe N° 016-2023-UNDAR/DGA-UT, de la Unidad de Tesorería, de fecha 14 de marzo de 2023; el Informe N° 086-2023-UNDAR/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 044-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 50-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de marzo de 2023; el Memorando N° 328-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



Que, a través del Informe N° 016-2023-UNDAR/DGA-UT, de fecha 14 de marzo de 2023, la jefa de la Unidad de Tesorería, manifiesta que siendo importante el Fondo Fijo para Caja Chica para efectos de realizar los gastos menores que requiere la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del fondo para Caja Chica", aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17, remite para la revisión el Proyecto de Directiva que establece las "Normas y Procedimientos para la Administración, Uso y Control para el Manejo de los Fondos de Caja Chica";

Que, con el Informe N° 086-2023-UNDAR/OPP, de fecha 16 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), manifiesta que, visto el Proyecto de la Directiva de Caja Chica de la UNDAR, para el año 2023 presenta un presupuesto de S/. 16, 000.00;


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2023-CO-UNДАР




registrados en la **Actividad Operativa Institucional N° 00170700-AO 00227**, de la Unidad de Tesorería, registrado en el Plan Operativo Institucional 2023 aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNДАР; y para la ejecución/actualización, se encuentran correctamente programados en el Plan Operativo Institucional 2023, asimismo se encuentran registradas las metas físicas en el aplicativo CEPLAN, por lo tanto, emite opinión favorable para la Directiva de Administración, Uso y Control para el Manejo de los Fondos de Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, con el Informe N° 044-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 20 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Directiva de administración, uso y control para el manejo de los fondos de caja chica de la UNДАР" en su versión 03 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 50-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la "Directiva de Administración, Uso y Control para el Manejo de los Fondos de Caja Chica de la UNДАР" Versión 03, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)



2.7 Ahora bien, la propuesta de la "Directiva de Administración, Uso y Control para el Manejo de los Fondos de Caja Chica de la UNДАР" – Versión 03, que se tiene a la vista, tiene como Finalidad establecer mecanismos y procedimientos de gestión que permitan con eficiencia racionalizar el uso del dinero de caja chica, destinados a cubrir las necesidades de bienes y servicios, que por naturaleza de sus operaciones requieren ejecutar gastos no previsibles y/o no programables con pagos inmediatos en efectivo, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad; asimismo plantea como Objetivos los siguientes: - Regular el procedimiento para la apertura, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del fondo fijo para caja chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, - Normar los procedimientos, responsabilidades y obligaciones que contribuyan a una eficiente administración, uso y control del fondo fijo para caja chica en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, - Fortalecer el control de los recursos de la caja chica para cautelar el uso racional y eficiente del recurso público.

2.8 En cuanto a su Alcance, se ha señalado que las disposiciones de la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal responsable del uso y manejo del Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles,



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2023-CO-UN DAR

cualquiera sea su condición laboral, de conformidad a la normativa detallada en el numeral precedente; así mismo, para los funcionarios y servidores encargados del control, supervisión y monitoreo dentro de su competencia funcional. Del mismo modo, en lo que respecta a la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 12 de la acotada directiva, así como las Faltas y Sanciones estipuladas en el numeral 13 del referido cuerpo normativo.

Finalmente, la Directiva en mención ha considerado cinco (05) Anexos para su ejecución: Anexo N° 1: "Recibo Provisional de Caja Chica", Anexo N° 2: "Requerimiento de Movilidad Local", Anexo N° 3: "Rendición de Gasto por Caja Chica", Anexo N° 4: "Reembolso de Caja Chica", y Anexo N° 5: "Acta de Arqueo del Fondo de Caja Chica".

2.9 En tal sentido, encontrándose la propuesta de la "Directiva de Administración, Uso y Control para el Manejo de los Fondos de Caja Chica de la UN DAR" – Versión 03, con arreglo a ley; esta Oficina opina que se apruebe la Directiva en mención, elaborada por la jefa de la Unidad de Tesorería: C.P.C. Sara Trejo Falcón.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la "**DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UN DAR**" – Versión 03, propuesta por la jefa de la Unidad de Tesorería: C.P.C. Sara Trejo Falcón; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal. (...);

Que, mediante Memorando N° 328-2023-UN DAR/CO-P, de fecha 30 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UN DAR**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UN DAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación de la **DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UN DAR**; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UN DAR, VERSIÓN 03**; conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2023-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

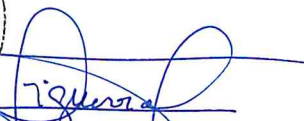
ARTÍCULO 1. APROBAR la DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA DE LA UNDAR, VERSIÓN 03, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, la Unidad de Tesorería y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR